CONSORCIO INTER AMV - ANEZGA

Bogotá D.C., 13 de diciembre de 2023

212-ICFE-2023-008

Señores
RAFAEL FERNANDO ESCOBAR LLANOS
Ing. RAFAEL ESCOBAR
Representante legal
La ciudad

Referencia: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°173-ICFE-2023 GRUPO 2, cuyo objeto es "Mantenimiento A Todo Costo De Las Cubiertas De Los Edificios De Apartamentos De Viviendas Fiscales Para El Personal De Oficiales Y Suboficiales En Bogotá Y A Nivel Nacional, Grupo 2"

Asunto: Respuesta comunicado REFLL-CIAM-007-2023. Observaciones a la solicitud de prórroga y modificación contractual.

Respetado ingeniero:

En atención al comunicado RFELL-CIAMV-007-2023 de fecha 11 de diciembre de 2023 cuyo asunto es: "Solicitud de prórroga y modificación." (Anexo 1), esta interventoría se permite exponer las siguientes observaciones en cuanto a la información presentada:

SOLICITUD DE PRÓRROGA:

En este caso, considerando que la solicitud de prórroga fue extendida argumentando Cambios en las cantidades de obra, es necesario mencionar también, como se plasmó en comunicados anteriores, que desde el punto de vista técnico, el tiempo total para la ejecución del contrato debe ser de 90 días, por lo que se solicitan los 70 días adicionales.

Por otro lado, en cuanto a la programación de obra presentada, no se tienen observaciones, pues en estas se contempla la ejecución de actividades en un plazo total de 90 días calendario.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE OBRA:

De igual forma, como se ha mencionado anteriormente la solicitud de modificación al presupuesto del contrato de obra debe estar soportada con los siguientes documentos:

Ítems No Previstos. Para la inclusión de ítems no previstos, debe presentarse el APU correspondiente a cada ítem No previsto con la firma del Representante legal del contratista de obra e interventoría y venir con acompañado con las cotizaciones correspondientes cuando este contemple materiales o insumos que no estén incluidos en el presupuesto y de los cuales no se tenga referencia. En este caso se solicitan 3 cotizaciones para el

Calle 120 A # 7- 36 Of. 802
PBX: (571) 2456144
www.andresmartinez.com.co
gerencia@andresmartinez.com.co
Bogotá · Colombia

comparativo. En consideración a esto, se solicita corregir la información presentada. En este caso, se solicita nuevamente que las cotizaciones presentadas sean las correspondientes a cada ítem No Previsto de manera individual y no deben ser de un solo proveedor, como en este caso, pues esto no permite realizar el comparativo de soporte.

Memorias de cantidades. Deben anexarse las memorias correspondientes a los ítems que sufran alguna modificación así como las memorias de cantidades para los ítems no previstos. En este caso, sólo se presentó la memoria para el ítem NP 03, por lo que faltan las memorias correspondientes al resto de ítems no previstos a incluir en el presupuesto, así como las memorias que soporten los ítems contractuales que sufren modificación según el balance presentado, como lo son ítems 6.02 *Pañete para fachadas*, 7.02 *suministro e instalación de caballete*, 10.2 *mantenimiento de ventanería*, para el presupuesto del edificio Guatapurí y los ítems 1.01 *Cerramiento perimetral provisional*, 1.10 *desmonte marco escotilla metálica,* 9.01 *suministro e instalación de tapa o escotilla para salida a cubierta* para el presupuesto correspondiente al edificio Murillo en Santa Marta. Es necesario mencionar, que los cambios que se propongan en el presupuesto de obra deben venir debidamente soportados.

En consideración a todo lo anterior, se le solicita presentar la documentación nuevamente con las correcciones a que haya lugar y a la mayor brevedad posible, teniendo en cuenta que la solicitud de modificación al contrato de obra debe ser presentada a la entidad para su respectivo trámite y gestión.

Atentamente,

Ing. Yesenia Amell Amell
Directora de interventoría

. Anexo 1. comunicado RFELL-CIAMV-007-2023

Calle 120 A # 7- 36 Of. 802
PBX: (571) 2456144
www.andresmartinez.com.co
gerencia@andresmartinez.com.co
Bogotá · Colombia